

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1978

No. 18.613

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 60, 61 y 62 de 23 de agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 60

PANAMA, 23 de agosto de 1977.

Mediante apoderado legal, el señor RAFAEL CIGARRISTA, en su carácter de Presidente del "CLUB DE CAZADORES LOS CORZOS II", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA,

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "CLUB DE CAZADORES DE LOS CORZOS II" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 61 PANAMA, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor ANDRES SUCHY HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la "SOCIEDAD KUMO KAN", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación en original y copia.

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de probación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la "SOCIEDAD

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.12.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número escrito: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

KUMO KAN" y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La **PERSONERIA JURIDICA** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos Aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No.62

PANAMA, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor **BENITO CASTILLO**, en su carácter de Presidente de la **IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA**, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma **PERSONERIA JURIDICA**.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial Petitorio.

- b) Acta de Fundación de la misma.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la **IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA**, y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 64 y siguiente del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobaciónn previa del Organó Ejecutivo.

La **Personería Jurídica** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA SECRE TARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra JOSE NELSON RIOS, JOSE GENEROSO ARROCHA y PRODUCTORA, UTIVE, S.A., se ha señalado el día 4 de agosto de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 51,113, inscrita al folio 466, tomo 1191, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en Utivé, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte con calle Utivé a trabajadores y terrenos de Carlos Jaramillo; Sur, Terrenos de Juan Reyes Domínguez; Este, terrenos de Fermín Vega y Oeste, terrenos de Juan Reyes Domínguez.

MEDIDAS: Ocupa la extensión SUPERFICIA de una hectárea, 2,409 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/480,00

GRAVAMENES: Sobre esta finca pesan restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/29,400,00. Arturo Méndez Tapia Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, por auto de 8 de septiembre de 1977, administrando justicia en nombre de la República, con motivo del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, contra Productora Utivé, S.A., decreta SECUESTRO sobre esta finca propiedad de la sociedad demandada hasta la concurrencia de la suma de B/6,174,84. Se encuentra pendiente de inscripción el asiento 693, tomo 129, del Diario que copiado textualmente dice: A las 3:17 p.m. es presentado por Pedro Carrera, auto de 18 de enero de 1978, del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por el cual se decreta EMBARGO, sobre finca 51,113 propiedad de Productora Utivé, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B/32,192,90 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de junio de 1978

(Fdo.) Gladys de Grosso

Secretaria en funciones de alguacil
ejecutor del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá.

(L417273)
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra JOSE CARIBE JUNIOR, se ha señalado el día 16 de agosto de 1978, como fecha

para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 9,764, inscrita al folio 166, tomo 1288 de la Sección de Propiedad Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caribe, con el No. 20, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con rumbo sur, 46 grados, 25 minutos Este, mide 10 metros, 20 centímetros y de este punto con rumbo Sur, 46 grados, 25 minutos Este, se miden 4 metros, 83 centímetros; por el sur limita con calle A, y mide 15 metros; Este, limita con lote 21 y mide 57 metros, 80 centímetros. SUPERFICIE: 860 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/5,161,98. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/30,000,00 Finca 9,766, inscrita al folio 172, tomo 1288, de la Sección de Propiedad provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 25 de la Urbanización Caribe, situada en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, camino a Peña y mide 16 metros; Este limita con lote 26 y mide 62 metros, 90 centímetros y Oeste, lote 24 y mide 59 metros, 50 centímetros. SUPERFICIE: 979 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/5,875,20. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/30,000,00, Finca No. 9,763, inscrita al folio 178, tomo 1288 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caribe con el No. 33, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 38 metros, 37 centímetros y limita con calle A; Sur, mide 42 metros 70 centímetros y limita con lote 24; Este, mide 38 metros, 70 centímetros y limita con el lote 32 y Oeste, calle B y mide 36 metros 78 centímetros. SUPERFICIE: 1,595 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/9,574,02. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/30,000,00 junto con otras fincas. Finca No. 9,770, inscrita al folio 184, tomo 1288, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno distinguido en la Urbanización Caribe, con el No. 39, situado en la ciudad en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, limita con calle B, y mide 21 metros; Sur, limita con resto libre de la finca de la cual se segregó y mide de este punto con rumbo Norte, 89 grados 23 minutos Oeste, se mide una distancia de 19 metros y de este punto con rumbo Norte, 27 grados, 17 minutos, Oeste, se mide una distancia de 27 metros, 28 centímetros; Este, lote 38, y mide 51 metros, 78 centímetros y Oeste, resto libre y mide 52 metros, 15 centímetros. SUPERFICIE: 1,523 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/139,68. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S.A., junto con otras fincas, por la suma de B/30,000,00, Finca No. 9,772, inscrita al folio 192, tomo 1288, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 33, de la Urbanización Caribe, situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, calle A, y mide 25 metros; Sur, lote 46 y mide 20 metros 10 centímetros; Este, lote 52, y mide 32 metros y 6 centímetros; y Oeste, lote 54 y mide 25 metros 16 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/3,848,88. GRAVAMENES: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/30,000,00 Finca No. 9,762, inscrita al folio 160, tomo 1288, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno dis-

tinguido con la urbanización Caride, con el No. 3 situado en la ciudad de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, camino a la Peñita y mide con rumbo Sur, 43 grados, 52 minutos, Este, 5 metros, 58 centímetros; de este punto con rumbo Sur, 54 grados, un minuto Este, se mide once metros, 46 centímetros y de este punto con rumbo Sur, 63 grados, 5 minutos Este, se miden una distancia de un metro 73 centímetros; Sur, limita con calle B, y mide 20 metros; Este, limita con lote 4 y mide 29 metros 63 centímetros y Oeste, limita con lote 2 y mide 27 metros. SUPERFICIE: 566 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados VALOR REGISTRADO: B/3,397.80 GRAVAMENES: Restricciones de Ley Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco del Comercio, S.A., junto con otras fincas, por la suma de B/30,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/32,457.50 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito, conforme lo establece la ley de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de junio de 1978.

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaría en Funciones de Alguacil
Ejecutor del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá.

(L417276)
(Única publicación)

Por este medio y cumpliendo con el artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico, que he vendido al señor PASTOR GONZÁLEZ CEDEÑO, minnegocio denominado abarrotería LA SUERTE ubicada en calle H #10-28 en Panamá, según escritura pública No. 1211 del 13 de junio de 1978 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá.

HILDA TAM ESPINOSA
Céd. 8-40-712.

L417131
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo al artículo 777 del código del comercio, he comprado el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Bodega Casa Liao, ubicado en Calle Cuarta No. 2367 del Corregimiento de Río Abajo de propiedad de la señora Rose Yuck Lee de Liao, por medio de la Escritura Pública No. 4090 del día 30 del mes de mayo de 1978 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

MANUEL YAU PERALTA
El Comprador

L417258
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a DESPOSORIO MONTENEGRO, varón, panameño, de 75 años de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4AV-38-710, hijo de Narciso González y María E. Montenegro, con residencia en Calle 21 Oeste, Edificio Pesé, No. 3, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL-- Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

De acuerdo está el Tribunal con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público ya que se ajusta a la realidad de los hechos y por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a DESPOSORIO MONTENEGRO, varón, panameño de 75 años de edad, casado con cédula de identidad personal No. 4AV-38-710, hijo de Narciso González y María R. Montenegro con residencia en Calle 21 Oeste Edificio Pesé No 3 por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Libro II del Código Penal.

El Juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres días, contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase
El Juez (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard
-----El Secretario
(Fdo) César A. Gordillo

Se le advierte al procesado DESPOSORIO MONTENEGRO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez hábiles no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado, DESPOSORIO MONTENEGRO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a las tres de la tarde; y copias del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez
(Fdo) Licenciado Florencio Bayard.

(Fdo) César A. Gordillo
Secretario

Oficio 563

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A la Sociedad JANEMAR, S.A., representada por el señor RAUL MARURI HERRERA, para que dentro del

término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el CITIBANK, N. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado al Despacho con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado por su legal publicación, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretaria

L417140
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CESAR VILLARREAL MORALES, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado DORA ELENA PALMA BARRIA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal hoy tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria

L417042
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 149

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUANA BAUTISTA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ o JUANA PINO se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUANA BAUTISTA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ o JUANA PINO, desde el día 12 de septiembre de 1970, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ALFREDO ANTONIO BARRANCO, en su condición de hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese, el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. ATENOGENES RODRIGUEZ C., como apoderado especial de la Sucesión y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de junio de 1978.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barria
Secretario

L417121
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 742

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora AURA RAMOS DE SPINA, mayor de edad, panameña, natural de este Distrito, vecina de esta ciudad, de oficios domésticos, con cédula de identidad No. 9-27-597, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL HARINO, del Barrio BALBOA, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Harino con 32.45 metros.

SUR: Servidumbre con 46.58 Metros.

ESTE: Juan Cevallos y L. García Terrenos Municipales con 38.90 metros.

OESTE: Terrenos Municipales con 52.00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Metros (495.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo. TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L417044
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 144

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a KEVIN BURT, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa señora ELENA MERCEDES McPERSON DRAKES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de junio de 1978.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(Fdo.) Luis A. Barra
Secretario

L417161
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a ALFONSO RICARDO WINT, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BETA RAE BATISTA DE WINT.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

L407783
(Única Publicación)

El Secretario,
JUAN C. MALDONADO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A: JORGE CANO y a JOSE LLAURADO, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de junio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L421139
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: JORGE CANO y a JOSE LLAURADO, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de junio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria,
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L421137
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A SEVERINA VARGAS DOMINGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce Para que dentro del término de diez

días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado DEMETRIO VELASCO JAEN.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(do.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(do.) G. de Grosso (sria.)

L-417043
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A OSCAR MARTIN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado BRANIFF AIRWAYS, INC.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte -20- de junio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(do.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(do.) G. de Grosso (sria.)

L-417041
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A ROBERTO EUGENTE MARTIN FOLLEY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa FIEDA ENEIDA VANECA VILLARRETA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(do.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(do.) La Secretaria.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L-417020
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA:

Que FINOR SERVICE COMPANY, S.A. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1152, Folio 13, Asiento 123,428 "B" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, desde el 6 de mayo de 1975, Que a Ficha 027142, Rollo 1361, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (mercantil) se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 3713 del 13 de junio de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de FINOR SERVICE COMPANY, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA.

L-421968
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado GENARO VALDES CENTELLA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, DECISION DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado GENARO VALDES CENTELLA, desde el día 31 de enero de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora DORIS VALDES VALENCIA, en su condición de hija del causante, y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRE TARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de abril de 1978, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

(Fdo.) EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

(Fdo.) EL SECRE TARIO,
JUAN C. MALDONADO

L407319
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/06/78-03**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Invetissements D'Arts, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 010725 Rollo: 000434, Imagen: 0418 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete, que esta Sociedad se encuentra disuelta mediante escritura 3443, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, entrada a este Registro el 10 de junio de 1978, bajo asiento 7161, Tomo 131, registrada al Rollo 1343, Imagen 518, sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho a las 10:34 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Notar: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador.

L-421945
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIPE PEREZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que

EDITORA RENOVACION, S.A.

suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FELIPE PEREZ (q.e.p.d.) desde el día 10 de enero de 1978, fecha de su deceso; y

b) Son sus herederas en su condición de hermanas del causante, DE LMIRA ESPINOSA PEREZ y CARMEN PEREZ.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese, (fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Sria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

L-417264
(Única publicación)

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Inés María Brenes Mora de Aragón propuesto en este Tribunal por el Licdo. Jorge A. Moreno Davis debidamente facultado por los presuntos herederos se ha dictado una providencia que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Decreta la apertura del juicio de sucesión intestada de Inés María Brenes Mora de Aragón desde el día de su fallecimiento acaecido el día 22 de febrero de 1976; Que son herederos sin perjuicios de terceros Fernando Agustín Aragón Brenes, Cecilia Inés Aragón Brenes de Williams, Judith Esther Aragón Brenes de Uribe y Alma Glida Aragón Brenes de Herrera en su condición de hijos de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese (Fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 26 de junio de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

L417124
(Única publicación)

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario